Municipalidad de Lambaré
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel.: (021) 908166/7/8

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2021 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)**, ID N°387.000.-

En la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los 13 (trece) días del mes de setiembre del 2021, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 23/2021, la cual integran los señores: **Mg. Diego A. Delvalle V. – Secretaría General – y el Lic. Miguel Ángel Ramos Giménez – Dirección General de Administración** - quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar conforme a los antecedentes obrantes en el presente llamado.

ANTECEDENTES:

- **RESOLUCIÓN I.M. N° 1598/2021** – POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°04/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCIANNDO)" PLURIANUAL 2021 – 2022 – 387.000

- **RESOLUCION DNCP Nº 2879/2021** – POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTUAR DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSORCIO PUERTO PABLA (GRANOS Y ACEITES SACIA - STENCIL SA - GRUPO ALTAIR) CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ. ID N° 387.000.

- **RESOLUCION DNCP Nº 3906/2021** – POR LA CUAL SE TIENE POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO Y HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSORCIO PUERTO PABLA (GRANOS Y ACEITES SACIA - STENCIL SA - GRUPO ALTAIR) CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ. ID N° 387.000.

HISTORIAL DEL LLAMADO

- Nro. de PAC ID 387.000
- Fecha de Publicación: 12/04/2021

Que, el dia 10 de mayo de 2021 hasta las 10:00hs. Se estableció como fecha y hora limite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de los mismos se ha llevado a cabo a las 10:30 horas. En la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, sito en Avda. Cacique Lambaré e/

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Miguel Ramos Giménez
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

INFORME DE EVALUACIÓN

Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, habiéndose recibido 2 ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	RUC	EMPRESA	MONTO
1	80048397-9	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	4.008.439.350
2	80032591-5	ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	3.006.490.494

Que, este nuevo comité conformado según la resolución mencionada en el primer parrafo del presente informe de evaluación, manifiesta que no es posible llevar a cabo una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el proceso en cuestión debido a que se visualiza que luego del periodo en el cual se ha resulto el presente proceso de protesta, y considerando que el municipio no podría dejar de contar con la provisión del servicio; se ha elaborado un **Llamado a Excepción** ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID Nº 399.407*** en etapa **ADJUDICADA,** por consiguiente, si proseguimos con el presente proceso la Municipalidad de Lambaré sería causante en perjuicio del mismo de un daño patrimonial que implicaría la doble erogación sobre un mismo rubro, por lo cual este Comité de Evaluación sugiere la cancelacion del presente proceso, sustentado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN ***"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancel ación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...",***

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Miguel Ramos Giménez
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

Municipalidad de Lambaré
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel.: (021) 908166/7/8

INFORME DE EVALUACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios, recomienda la CANCELACION del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° ..../2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), ID N°387.000, considerando lo expuesto.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de cancelación, a consideración del Señor Intendente Municipal, salvo mejor parecer.

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Lic. Miguel Ramos Giménez
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré